

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la conmemoración anual el 20 de junio del Día Mundial de los Refugiados y el 18 de diciembre del Día Mundial de los Migrantes.

BOLETÍN N° 9.324-17

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Alejandro García Huidobro, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier y Jorge Pizarro, de fecha 22 de abril de 2014.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 23 de abril de 2014, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Derecho Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. Posteriormente, la Sala de la Corporación acordó, el 19 de agosto de 2014, que el proyecto fuera conocido solamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de ley en informe asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Subdirector de la Dirección de Política Consular, señor Alejandro Sfeir, y el Subdirector de la Dirección de Derechos Humanos, señor Patricio Utreras.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conmemorar en nuestro país el día mundial del refugiado y el día internacional del migrante.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, promulgada por decreto supremo N° 287, de 8 de junio de 1972, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 19 de julio de 1972.

2.- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, promulgada por decreto supremo N° 84, de 21 de marzo de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 8 de junio de 2005.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Alejandro García Huidobro, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier y Jorge Pizarro, señala que la Organización de las Naciones Unidas aprobó desde hace más de medio siglo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que reconoce jurídicamente la condición de refugiado. Añade que el 4 de diciembre del año 2000 esa misma entidad, a través de la Resolución N° 55/76, dispuso que el 20 de junio de cada año, se conmemore como el Día Mundial de los Refugiados.

Agrega la Moción que, en igual sentido, el 4 de diciembre de 1990, la Asamblea adoptó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, y que la Resolución 55/93 de la Asamblea General de Naciones Unidas, decidió proclamar el 18 de diciembre de cada año el Día Internacional del Migrante.

Expresa que estos antecedentes no pueden ser indiferentes para Chile.

En cuanto a la situación de los refugiados, indica que la Convención antes mencionada, define en su artículo 1° al refugiado como "una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membrecía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y

es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste."

Explica que la misma Convención, que fue ratificada por nuestro país en el año 1972, establece que todos los Estados tienen la obligación de respetar el principio que prohíbe la devolución de una persona a un país donde ésta tema ser perseguida, pues este principio forma parte del Derecho internacional consuetudinario. Por lo tanto, ningún gobierno podrá, en tales circunstancias, expulsar a una persona. Añade que este estatuto requiere de parte de Chile un reconocimiento más intenso. La historia reciente de nuestro país debe saber retribuir —y esta iniciativa legislativa es un buen ejemplo— la solidaridad de no pocos países que cobijaron desinteresadamente a miles de compatriotas expulsados por razones políticas. Esta iniciativa, por lo tanto, es también un acto de reconocimiento del Chile democrático a diversas naciones, tanto dentro como fuera del continente.

Informa que, de acuerdo a los informes emitidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), nuestro país alberga cerca de dos mil refugiados y peticionarios de asilo, que provienen de treinta y cinco países, de todos los continentes.

Agrega que, desde el año 1999, Chile forma parte de un programa de reasentamiento, que ha permitido a centenares de refugiados, de distintos orígenes, instalarse en nuestro país.

Por esta razón, Chile tiene una buena imagen con respecto a la acogida de los refugiados en nuestra comunidad, que les permite integrarse paulatinamente a ella, para contribuir con su aporte a nuestro desarrollo como nación.

Desde el punto de vista de nuestra legislación interna, señala que el 15 de abril de 2010, se publicó la Ley N° 20.430, que establece disposiciones sobre protección de refugiados, que contiene los principios reconocidos internacionalmente sobre la materia.

En consideración de lo anteriormente expuesto, estiman los Honorables Senadores que se hace necesario que se conmemore en nuestro país, el 20 de junio de cada año, el Día Mundial de los Refugiados, y dar cuenta de la protección jurídica y material que Chile, en cumplimiento de su mandato de ser asilo contra la opresión, ha dado a tantos refugiados, provenientes de diversas naciones, víctimas de persecución política o de cualquier otra naturaleza.

En relación a los migrantes, expresa la Moción que en 2014 se cumple un siglo desde que el Papa Benedicto XV instituyera el Día del Migrante. Añade que este dato histórico no deja de tener relevancia si se considera que, según estimaciones de la Organización de Naciones Unidas, en la actualidad existen 232 millones de migrantes.

Explica que la misma Organización de las Naciones Unidas no ha permanecido pasiva frente a esta situación, pues el 4 de diciembre de 1990 la Asamblea aprobó la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Este documento, a su vez, responde a una ya larga postura de este organismo en el sentido de reconocer y resguardar los derechos de las personas que se trasladan, por diversas razones, de un país a otro. En efecto, la Convención antes aludida es tributaria de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, esta Convención responde a los estándares de protección jurídica previstos para la Organización Internacional del Trabajo y a variadas Resoluciones.

Agrega que lo anteriormente expuesto se ha visto reflejado en el "Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y el Desarrollo", de 3 y 4 de octubre de 2013, instrumento que parte de la base que sí bien la migración puede reportar para el país receptor innumerables beneficios, también puede generar consecuencias negativas. Esto es lo que acontece en materia de migración irregular, que, en la mayoría de los casos, replica las condiciones que gestaron la emigración, a saber, la falta de un trabajo decente, explotación, discriminación o xenofobia. La situación descrita ciertamente supone un desafío que nuestro país no puede eludir. Sin embargo, precisa que también es indispensable un cambio cultural de parte de la sociedad civil que internalice los beneficios de la diversidad en todo su esplendor, de modo que la comunidad, en todos sus frentes, esté debidamente integrada. Añade que la conmemoración del Día Internacional de los Migrantes va justamente en esa dirección.

La Moción señala que el fenómeno de la migración es particularmente trascendental para Chile. La precariedad del trabajo presente en otras latitudes, y que constituye la principal fuente de la pobreza, ha contribuido en medida determinante a la emigración de personas de distintos países hacia Chile. En efecto, de acuerdo al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, en Chile viven 352.344 extranjeros, de los cuales los colectivos de mayor importancia son los peruanos (37,1%), argentinos (17,2%) y bolivianos (6,8%). Asimismo, este proyecto de ley tiene por finalidad extirpar de nuestra sociedad la discriminación y el racismo como manifestaciones de una sociedad atrasada y carente de credenciales democráticas y liberales. Este Proyecto pretende, en este mismo sentido,

visibilizar el innegable aporte de los extranjeros al desarrollo del país y permitir, merced a su participación en la vida nacional, que Chile pueda avanzar hacia una multiculturalidad efectiva, pues, de acuerdo a estudios realizados por la ONU está comprobado que la migración internacional resulta positiva tanto para el país de origen como para el de acogida; de hecho, según señala la ONU, la mayoría de los migrantes complementan las capacidades de los trabajadores locales en lugar de competir con ellos y los beneficios potenciales de la presencia extranjera son mayores que los de la liberalización del comercio internacional, especialmente, para los países en desarrollo.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

El texto del proyecto de ley en informe propone, en el artículo 1°, establecer el día 18 de diciembre de cada año como el Día Internacional del Migrante, y en el artículo 2°, instituir el 20 de junio de cada año, como el Día Mundial de los Refugiados.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Letelier colocó en discusión el proyecto.

El Subdirector de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Patricio Utreras, señaló que el establecimiento de la conmemoración anual del día mundial de los refugiados sería un hito positivo para nuestro país, pues reconoce un derecho humano fundamental.

Agregó que sería, además, un reconocimiento a nuestra política nacional en la materia y una manera de retribuir a la comunidad internacional que confirió el carácter de refugiado a muchos de nuestros compatriotas.

Indicó que también ayudará a crear conciencia sobre esta realidad político social, a fin de mantener una actitud de puertas abiertas respecto a los que son perseguidos.

Expresó que, en la actualidad, el 90% de los refugiados en Chile son latinoamericanos, razón por la cual este proyecto da una señal de solidaridad regional, que está en línea con las políticas que impulsa de la Cancillería.

El Honorable Senador señor Letelier consultó si existe una cifra oficial de los refugiados que ha acogido Chile.

El señor Utreras respondió que aproximadamente 1743 personas gozan de dicho estatus. No obstante, precisó que la cifra oficial la tiene el Ministerio del Interior, quien tiene a su cargo el tema.

Por su parte, el Honorable Senador señor García Huidobro preguntó de qué países provienen principalmente los refugiados que están en Chile.

El señor Utreras contestó que principalmente provienen de Colombia, y algunos de Ecuador.

A continuación, el Subdirector de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Sfeir, informó que el fenómeno migratorio nos afecta y nos beneficia. Añadió que hemos pasado a ser un país receptor de migrantes, luego de haber sido uno de salida, pues hoy alrededor de un 4,5% de la población tiene su origen en la migración, de los cuales un 80% de ellos son sudamericanos.

El Honorable Senador señor Letelier inquirió cuánto dura el concepto de migrante.

El señor Sfeir respondió que depende de la condición que le otorgue el país. Añadió que tiene que ver con el estatus de residente temporal, el cual se concede con el ánimo de residir.

Precisó que aproximadamente hay 450.000 migrantes en el país, de los cuales la mayor parte son peruanos, argentinos, colombianos, ecuatorianos, bolivianos, haitianos y dominicanos.

Señaló que, recientemente, se creó el “Consejo de Política Migratoria”, integrado por nueve Ministerios, y que tiene la misión de abordar este tema. Añadió que el proceso migratorio es un fenómeno inevitable y que forma parte de la globalización, lo cual constituye, en su opinión, un desafío y una oportunidad para nuestro país.

Por su parte, el Honorable Senador señor García Huidobro preguntó cuántos inmigrantes ilegales existen en el país.

El señor Sfeir contestó que la Dirección de Extranjería del Ministerio del Interior posee esa cifra. Añadió que los datos que tienen son de 450.000 personas residentes y 130.000 transeúntes, pero que no tienen un número exacto de las personas que se encuentran en situación de ilegales.

Luego, el Honorable Senador señor Letelier hizo presente que, en su opinión, no existe en el país una política real de acogida al migrante o refugiado. Advirtió que Chile debería tener una política integral

sobre estas materias, por cuanto la actual dinámica de traslado de personas a nuestro país la exige.

El señor Utreras contestó que nuestro país ha tenido programas de reasentamiento de refugiados exitosos, como por ejemplo, el de palestinos en comunas como La Calera y Nuñoa, el cual fue solicitado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Puesto en votación, el proyecto de ley fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, García Huidobro, Letelier, Lagos y Pizarro.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis en general el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Establécese el 18 de diciembre de cada año, como el “Día Internacional del Migrante”.

Artículo 2°.- Institúyese el 20 de junio de cada año, como el “Día Mundial de los Refugiados”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 2014.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la conmemoración anual el 20 de junio del Día Mundial de los Refugiados y el 18 de diciembre del Día Mundial de los Migrantes.
(Boletín N° 9.324-17)

PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conmemorar en nuestro país el día mundial del refugiado y el día internacional del migrante.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: dos artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Alejandro García Huidobro, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier y Jorge Pizarro.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: no tiene.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 23 de abril de 2014.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, promulgada por decreto supremo N° 287, de 8 de junio de 1972, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 19 de julio de 1972, y Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, promulgada por decreto supremo N° 84, de 21 de marzo de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 8 de junio de 2005.

Valparaíso, 9 de septiembre de 2014.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario